

"Por la cual se adopta la actualización del Manual Operativo Grupos Móviles de Erradicación - GME de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º del Decreto 4161 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Estrategia de Lucha contra los Cultivos Ilícitos, el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, mediante Actas 34 y 35 de 2004, da origen a la implementación del Programa Grupo Móvil de Erradicación, para la ejecución de la erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos. A su vez, el Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) implementa desde el año 2005 la modalidad de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación (GME).

Que en el 2010 se expide el CONPES 3669 denominado "Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial", donde se señalan los lineamientos que buscan mejorar la sostenibilidad e integridad de los procesos de erradicación manual, de manera voluntaria o forzosa, convirtiéndose en una herramienta que conlleve a la consolidación territorial a partir del reconocimiento de la problemática de los cultivos ilícitos, sus efectos en las zonas de producción y los avances institucionales para abordar el fenómeno.

Que mediante el Decreto 4155 del 3 de noviembre de 2011 se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dividen funciones en las entidades del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Que con ocasión a la transformación de ACCIÓN SOCIAL en DPS y la división de funciones en las Entidades adscritas, mediante Decreto 4161 de 2011 el Gobierno Nacional crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT, determinando como su objetivo: "implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial y canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos".

Que la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial - PNCRT se fundamenta en el establecimiento de condiciones de seguridad, teniendo en cuenta que los territorios en los que se implementa la política, históricamente se han visto afectados por actividades como el narcotráfico, la presencia de cultivos ilícitos, la extracción ilegal de madera y la minería ilegal, entre otras.

Que la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT adelanta un proceso coordinado de movilización de la institucionalidad del Estado a través de la articulación entre entidades públicas, privadas y de cooperación internacional, para financiar las estrategias y programas institucionales que conduzcan a la reducción de los cultivos ilícitos en los territorios.

Que la UACT a través de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos - DPCI, desarrolla acciones de erradicación y post erradicación a través de la armonización y coordinación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa y de la Estrategia de Desarrollo Alternativo, organizadas con el propósito de promover la transición económica y social de los territorios de las regiones focalizadas por la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y los afectados por cultivos ilícitos; para evitar la resiembra, persistencia y expansión de los cultivos ilícitos, generando alternativas lícitas de desarrollo y mejorando las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) tiene como objetivo general lograr y/o mantener territorios libres de cultivos ilícitos contribuyendo a la consolidación del territorio; constituyendo uno de sus objetivos específicos, desarrollar la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa a través de Grupos Móviles de Erradicación - GME, a partir de las condiciones de seguridad de los territorios a intervenir y de los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública.

Que en el marco de la lucha contra los cultivos ilícitos como política de estado, el gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Fuerza Pública, en articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, ejecutan la modalidad de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, dependiendo de las estrategias y la focalización acordadas en el Puesto de Mando Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos.

Que el manual operativo describe la operación y logística necesarias para la implementación y ejecución de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación GME, en las zonas que se focalizan para la intervención en concertación con la Fuerza Pública.

Que con fundamento en lo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT requiere adoptar la actualización del Manual Operativo Grupos Móviles de Erradicación – GME, documento de carácter institucional que establece responsabilidades y procedimientos tanto para el Coordinador del Grupo de Erradicación y los Profesionales Especializados del Grupo de Erradicación, como para los apoyos zonales, los erradicadores y demás integrantes de los GME, durante las actividades propias de la estrategia de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos; con el fin de minimizar los riesgos y realizar la intervención de manera eficiente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptase la actualización del Manual Operativo Grupos Móviles de Erradicación – GME de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por ser la lucha contra los cultivos ilícitos, un tema nacional complejo en el cual se fusionan variables y asimetrías que pueden propiciar condiciones que afecten la planeación y ejecución de las operaciones estratégicas, el manual puede ser modificado para adaptarse a las dinámicas del conflicto colombiano y al comportamiento territorial de los cultivos ilícitos.

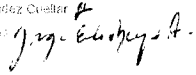
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General
Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

23 ENE. 2015

Elaboró: Cristina Ortega Vega
Revisó: Jairo E. Cabrera Pantoja
Revisó: Patricia Meléndez Cuellar
Revisó: Jorge E. Reyes






**MANUAL OPERATIVO
GRUPOS MOVILES DE ERRADICACIÓN - GME**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS
GRUPO DE ERRADICACIÓN**

BOGOTÁ, D.C.

Enero 23 de 2015

Versión 3 (2015)

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN
TERRITORIAL – UACT**

German Chamorro de la Rosa
Director General UACT


Patricia Melendez Cuellar
Directora de Programas contra Cultivos Ilícitos (e)

Juan Carlos Caicedo Campos
Coordinador Grupo de Erradicación

Germán Nicolás Pataquiva García
Coordinador Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias

Documento actualizado por:
Christian Garzón Vargas
**Profesional Especializado
Grupo de Erradicación**

Revisado por:
María Cristina Ortega Vega
**Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica**

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

Introducción

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT, se creó mediante el Decreto 4161 de 2011 con el objeto de implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial – PNCRT y canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos.


El Plan Nacional de Consolidación Territorial se encuentra definido en la Directiva Presidencial 01 de marzo 20 de 2009, como: "un proceso coordinado, progresivo e irreversible, por medio del cual se busca afianzar la articulación de los esfuerzos estatales para garantizar de manera sostenible un ambiente de seguridad y paz que permita el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en beneficio del libre ejercicio de los derechos ciudadanos y de la generación de condiciones para su desarrollo humano".

La Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial - PNCRT se fundamenta en el establecimiento de condiciones de seguridad, entendiéndose que los territorios donde se implementa la PNCRT han tenido históricamente una baja presencia de la oferta del Estado, lo que ha permitido el establecimiento de un control ilegal del territorio por parte de grupos armados ilegales y organizaciones de narcotraficantes que promueven actividades como el narcotráfico, la extracción ilegal de madera y la minería ilegal, entre otras.

En consecuencia, en el proceso de implementación de la PNCRT en los territorios afectados por los grupos armados al margen de la ley y la presencia de cultivos ilícitos, el Gobierno Nacional prioriza la intervención y los recursos estatales con el fin de establecer economías lícitas y recuperar la confianza de las comunidades, garantizando la vigencia del Estado.

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial desarrolla un proceso coordinado de movilización de la institucionalidad del Estado a través de la articulación entre entidades públicas, privadas y de cooperación internacional, para financiar las estrategias y programas institucionales que conduzcan a la reducción de los cultivos ilícitos en los territorios.

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial a través de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos (DPCI), desarrolla acciones de erradicación y post erradicación a través de la armonización y coordinación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa y de la Estrategia de Desarrollo Alternativo, organizadas con el propósito de promover la transición económica y social de los territorios de las regiones focalizadas por la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y los afectados por cultivos ilícitos; para evitar la resiembra, persistencia y expansión de los cultivos ilícitos, generando alternativas lícitas de desarrollo y mejorando las condiciones de vida de las comunidades.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

El Objetivo general del Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) es lograr y/o mantener territorios libres de cultivos ilícitos, contribuyendo a la consolidación del territorio.


Los objetivos específicos, son:

1. Articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.
2. Desarrollar la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa y la Estrategia de Desarrollo Alternativo
3. Promover la erradicación manual voluntaria en las comunidades afectadas por la presencia de los cultivos ilícitos.
4. Promover la participación del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como también de la Comunidad, en la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Alternativo, para evitar la siembra, resiembra, persistencia y expansión de los cultivos ilícitos.
5. Ejecutar las estrategias institucionales contra cultivos ilícitos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial en coordinación con las entidades competentes del nivel nacional, regional y local, promoviendo la cultura de la legalidad, la institucionalización del territorio, la participación comunitaria y el buen gobierno, y la integración de los territorios focalizados a la vida económica y social de la Nación.

La Estrategia de Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación se determina a partir de las condiciones de seguridad de los territorios a intervenir y de los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública, y consiste en eliminar la totalidad de los cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación – GME de los lotes encontrados durante el eje de avance de la operación.

En el presente manual se describe la operación y logística necesarias para la implementación y ejecución de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación GME, en las zonas que se focalizan para la intervención en concertación con la Fuerza Pública.

Por ser la lucha contra los cultivos ilícitos, un tema nacional complejo, en el cual se fusionan variables y asimetrías que pueden propiciar condiciones que afecten la planeación y ejecución de las operaciones estratégicas, este manual puede ser modificado para adaptarse a las dinámicas del conflicto colombiano y al comportamiento territorial de los cultivos ilícitos.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

I. ANTECEDENTES

En Colombia se han implementado diversas formas de lucha contra los cultivos ilícitos y las drogas ilegales, tales como la erradicación manual que presenta las siguientes modalidades:

- La Erradicación Manual Voluntaria, y
- La Erradicación Manual Forzosa.

La Erradicación Manual Forzosa a su vez presenta dos modalidades: i) Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación (GME) y ii) Erradicación Manual forzosa en tercera modalidad (Soldado a Soldado) la cual es realizada por la Fuerza Pública en sus constantes desplazamientos.


En el marco de la Estrategia de Lucha contra los Cultivos Ilícitos, el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, mediante Actas 34 y 35 de 2004, dio origen a la implementación del Programa Grupo Móvil de Erradicación, para la ejecución de la erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.

El Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) implementa desde 2005 la modalidad de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). Los GME tienen origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) y Otanche (Boyacá), inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. De esta manera y con el impulso del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL, se implementó el GME en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde se trabajó la erradicación con el apoyo de la Fuerza Pública.

En el 2010 se expide el CONPES 3669 denominado "Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial", donde se señalan los lineamientos que buscan mejorar la sostenibilidad e integridad de los procesos de erradicación manual, de manera voluntaria o forzosa, convirtiéndose en una herramienta que conlleve a la consolidación territorial a partir del reconocimiento de la problemática de los cultivos ilícitos, sus efectos en las zonas de producción y los avances institucionales para abordar el fenómeno.

Mediante el Decreto 4155 del 3 de noviembre de 2011 se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dividen funciones en las entidades del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Con ocasión a la transformación de ACCIÓN SOCIAL en DPS y la división de funciones en las Entidades adscritas, mediante Decreto 4161 de 2011 el Gobierno Nacional crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT, determinando como su

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

objetivo: "implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial y canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos".

II. GENERALIDADES


A. Definiciones

Erradicación Manual: Acción que consiste en arrancar los cultivos ilícitos del arbusto de coca y/o marihuana, o cortar (soquear) la planta de amapola, produciendo la consecuente muerte por deshidratación. Son modalidades de erradicación manual: (i) **Voluntaria:** eliminación de sembrados ilícitos realizada por libre decisión de las comunidades o como resultado de la concertación con ellas, quienes la realizan directamente comprometiéndose a mantener libres de cultivos ilícitos los territorios en los que habitan; (ii) **Forzosa:** en el marco de la lucha contra los cultivos ilícitos como política de estado, el gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Fuerza Pública, en articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, ejecutan esta modalidad de erradicación dependiendo de las estrategias y la focalización acordadas en el Puesto de Mando Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos; por otra parte, en el marco de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, la erradicación manual forzosa consiste en eliminar la totalidad de las plantas de coca, amapola y marihuana a través de los Grupos Móviles de Erradicación-GME, cuando no existe concertación con la comunidad o cuando es la comunidad quien solicita expresamente que se ejecute esta modalidad de erradicación.

La modalidad mediante la cual se erradicarán los cultivos ilícitos se determina a partir de las condiciones de seguridad de los territorios a intervenir y de los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública¹.

Grupos Móviles de Erradicación: Son grupos de personas civiles que realizan actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos con la seguridad que determine la Fuerza Pública como complemento a las actividades que hacen parte integral de la política de lucha contra las drogas ilícitas en Colombia

¹ Resolución No. 00139 de 2014.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

B. Finalidad del Manual Operativo y Logístico.

El presente manual es un documento de carácter institucional que establece responsabilidades y procedimientos tanto para el Coordinador del Grupo de Erradicación, los Profesionales Especializados del Grupo de Erradicación, como para los apoyos zonales, los erradicadores y demás integrantes de los GME, durante las actividades propias de la estrategia de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, con el fin de minimizar los riesgos y realizar la intervención de manera eficiente.

C. Ámbito de Aplicación del Manual Operativo y Logístico.

Tiene aplicación para el Coordinador del Grupo de Erradicación, los profesionales especializados del Grupo de Erradicación, así como para los trabajadores en misión que prestan sus servicios a la operación de la erradicación manual forzosa.

D. Alcance Normativo.

Los conceptos y parámetros fijados en el presente manual se ajustan a los lineamientos establecidos en:

- Resolución 0366 de 2012² de la UACT modificada por la Resolución 00139 de 2014.
- La Directiva Permanente No. 32 del Ministerio de Defensa Nacional³.
- La Resolución 00223 de 2014⁴, de la UACT.
- La Resolución 00137 de 2014 de la UACT⁵
- Protocolo de Coordinaciones en Terreno GME – Fuerza Pública
- La Resolución 0020 de 2012 Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales⁶


² Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, 26 de Julio de 2012 "por la cual se reglamentan las estrategias de erradicación y post erradicación de cultivos ilícitos y las medidas de transición económica y social en las zonas con presencia, vulnerabilidad o amenaza por cultivos ilícitos, en desarrollo de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial".

³ Documentos rectores e instancias para la coordinación, desarrollo y seguimiento de la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos.

⁴ Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, 27 de mayo de 2014 "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No. 00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones".

⁵ Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, 26 de marzo de 2014 "Por la cual se adoptan las políticas y lineamientos para la administración de riesgos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial".

⁶ Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, 5 de marzo de 2012.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

E. Conformación de los Grupos Móviles de Erradicación – GME

El número de Grupos Móviles de Erradicación por fase de intervención se determina de acuerdo a la solicitud que efectúa la Fuerza Pública. En el esquema operativo de los Grupos Móviles de Erradicación (GME) se conforman grupos integrados por un (1) apoyo zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero, dos (2) rancheros y un determinado número de parejas de erradicadores manuales. El número de personas puede variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Pública.

El profesional especializado del Grupo de Erradicación de la DPCI encargado de implementar y administrar la operación de la estrategia en el territorio, articulará las actividades logísticas y de seguridad con el comandante asignado de la Fuerza Pública para la zona objeto de intervención; así mismo, coordinará con la Fuerza Pública la asignación, capacitación y difusión de las medidas de seguridad a los integrantes de los Grupos Móviles de Erradicación y la provisión de los abastecimientos, ingresos y extracción de personal, y, verificará que se dé a conocer la información relacionada con el Sistema General de Seguridad Social entre los integrantes del Grupo.


La coordinación de actividades y logística por parte de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos (DPCI), requiere la adquisición y suministro de los elementos necesarios para las actividades de erradicación manual forzosa, tales como: i) víveres y elementos de aseo, ii) implementos de camping, iii) elementos de ferretería, cocina y herramientas, iv) medicamentos e insumos hospitalarios, v) elementos y equipos de seguridad, vi) equipos de medición y georreferenciación, vii) transporte (aéreo, terrestre o fluvial) de los Grupos Móviles de Erradicación y de los elementos materiales.

Por cada punto de erradicación se efectúa un desplazamiento hasta las plantaciones de cultivos ilícitos para realizar la erradicación manual forzosa de la totalidad de las plantas de coca, marihuana y amapola que se detecten dentro del eje de avance de la operación. El período promedio de intervención por fase de los GME es de 60 días, pudiendo ser modificado por las necesidades concretas en el campo o por razones de orden público.

F. Seguridad

La estrategia de erradicación manual forzosa se enmarca dentro del Protocolo de Coordinación en Terreno Grupos Móviles de Erradicación - Fuerza Pública suscrito por el Ministro de Defensa Nacional y el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial; documento adicional a los protocolos de seguridad establecidos por las instituciones que conforman la Fuerza Pública.

El Protocolo de Coordinación en Terreno GME- Fuerza Pública, es un instrumento orientado a identificar los lineamientos y procedimientos que en materia de coordinación, se requieren para el normal y seguro desarrollo de las actividades de erradicación manual de cultivos ilícitos

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

adelantadas por los Grupos Móviles de Erradicación - GME solicitados por la Fuerza Pública; y tiene como finalidad establecer las medidas de coordinación para el personal que conforma los GME y los integrantes de la Fuerza Pública en las diferentes etapas de la actividad de erradicación manual de cultivos ilícitos.

Como parte de los procedimientos establecidos en el Protocolo se capacita al personal de erradicación en la prevención de accidentes o siniestros por Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones Sin Explotar (MUSE); dando a conocer las medidas de integración de las actividades que permitan el buen desarrollo de las labores de erradicación en las zonas de intervención.

Adicionalmente, se realiza la construcción de medidas de seguridad pasiva (zanjas y parabalas), para mitigar los riesgos relacionados con hostigamientos del Sistema de la Amenaza Terrorista Total (SATT).

En campo se implementan las acciones de seguridad para los Grupos Móviles de Erradicación, establecidas de acuerdo a las particularidades de cada zona de trabajo, incluidos los desplazamientos en vías principales, vías alternas o caminos de herradura, al igual que los medios de transporte para realizarlos (terrestre, aéreo, fluvial o marítimo).


Para garantizar la seguridad de los GME los erradicadores no viven en el territorio que se está erradicando, teniendo en cuenta que las comunidades de los territorios a intervenir pueden ver ésta estrategia como una afectación a su economía ilícita; así mismo, porque eventualmente se podrían presentar represalias por parte del Sistema de Amenaza Terrorista Total debido a la afectación en sus finanzas producto de su actividad ilegal.

Con el propósito de brindar la seguridad del personal durante la erradicación y sus desplazamientos, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional realizan el análisis de la zona a intervenir con el objeto de identificar la presencia de Grupos Armados al Margen de la Ley, de delincuencia organizada y de delincuencia común; al igual que antecedentes o posible existencia de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE), con el fin de minimizar el riesgo y el impacto que estos grupos puedan generar⁷

1) Seguridad para Desplazamiento de los Grupos Móviles de Erradicación

Por la naturaleza de las actividades de los GME y por las condiciones mismas de seguridad que deben garantizarse en las zonas de erradicación, los cronogramas establecidos para la erradicación no son de uso público, toda vez que las actividades que se realizan, son producto de una estrategia de choque contra los cultivos ilícitos, las cuales no son concertadas con la comunidad.

⁷ Velar por la seguridad de quienes participan en las actividades de erradicación es la prioridad, no solo de los miembros de la Fuerza Pública sino también de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que participan de la estrategia

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

El Profesional Especializado del Grupo de Erradicación encargado de implementar y administrar la operación en el territorio, antes y durante las actividades de erradicación debe asegurarse de contar con la información de los enlaces de la Fuerza Pública destinados al apoyo de las actividades de erradicación en la zona de destino.

De igual manera se analizan, se dan recomendaciones y acatan las instrucciones dadas por la Fuerza Pública referentes al manejo de situaciones altamente peligrosas como ataques directos por parte del Sistema de Amenaza Terrorista Total, educación en el riesgo de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), y Municiones Sin Explotar (MUSE). Ningún integrante de GME puede empezar a realizar labores de erradicación sin recibir las capacitaciones que dicta la Fuerza Pública en materia de seguridad.

2) Seguridad en el sitio - destino

En las reuniones de articulación con la Fuerza Pública se realiza el análisis y la valoración de los riesgos de la operación para conocer las disposiciones de seguridad necesarias para la intervención en las zonas a erradicar, las cuales deben estar de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de Coordinación en Terreno GME – Fuerza Pública. Se deben contemplar como mínimo los siguientes criterios:

- a. Influencias de los Grupos Armados al Margen de la Ley.
- b. Zonas con probabilidad de riesgo de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), y Municiones Sin Explotar (MUSE).
- c. Acompañamiento del pie de fuerza destinado para la operación.
- d. Riesgos geológicos, biológicos y climáticos de la zona a intervenir.

3) Seguridad en las áreas vivac de erradicación

De acuerdo a las instrucciones emitidas por el comandante del dispositivo de seguridad, el apoyo zonal realizará las siguientes actividades:

- a. Instalar el área VIVAC de manera estratégica en donde se pueda salvaguardar o proteger la integridad de todo el personal involucrado en las actividades de erradicación, observando que el mismo se adapte a medidas de seguridad, y salubridad.
- b. Cuando el comandante del dispositivo de seguridad lo estime necesario, se construirán como medidas de prevención: trincheras, zanjas de arrastre, obstáculos artificiales, en las especificaciones indicadas por este, a fin de evadir los artefactos explosivos improvisados (morteros hechizos, sombreros chinos, granadas de fragmentación).
- c. Establecer la ruta de evacuación y punto de encuentro en caso de emergencia, capacitando a los erradicadores al respecto.
- d. Socializar el santo y seña para los movimientos nocturnos dentro del área vivac.
- e. Dictar la inducción, reinducción y entrenamiento al personal de erradicación, de acuerdo con el protocolo de inducción y reinducción de los trabajadores en misión de los Grupos Móviles de Erradicación - GME.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

f. Verificar el cumplimiento de las normas específicas para el manejo de los residuos en las áreas vivac donde acampan los GME, para mitigar la contaminación que esta pueda generar en el medio ambiente.

4) Seguridad en los desplazamientos hacia los lotes a erradicar

El personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional especializado en detección de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), revisa los caminos o senderos por donde se hacen los desplazamientos a las zonas de erradicación, con la utilización del equipo tecnológico que cada fuerza posee (binomio canino y detectores de metal) Los desplazamientos se hacen en fila y se procura pisar la huella dejada por el compañero que antecede en la fila.

5) Seguridad en los lotes a erradicar


La Fuerza Pública realiza el reconocimiento del área y establece un esquema de seguridad. El personal especializado en detección de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional efectúa un trabajo de reconocimiento y detección previo al inicio de las actividades de erradicación. Una vez se cuente con el visto bueno del comandante del dispositivo de seguridad en la zona de erradicación, el apoyo zonal debe diligenciar en el área de erradicación el formato F-UACT-GME-005_Inspeccion de Seguridad Datos Diarios de Campo y hacerlo firmar por el comandante del dispositivo de seguridad previo al ingreso de los miembros del GME a los lotes a erradicar.

Nota: Los Grupos Móviles de Erradicación no podrán ingresar a zona alguna, sin la debida tarea de reconocimiento y detección de Minas Antipersona (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Munición sin Explotar (MUSE) y sin la previa autorización de la Fuerza Pública, la cual deberá informar de la presencia de cualquier material o persona sospechosa dentro del lote, situación que deberá ser reportada al apoyo zonal.

III. ESTRUCTURACIÓN Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN MANUAL FORZOSA CON GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME

A. Focalización

El proceso de focalización de los territorios realizado por la UACT como propuesta para el Puesto de Mando, Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas previo agotamiento de la consulta previa conforme a la ley, núcleos o zonas) a intervenir por parte de los Grupos Móviles de Erradicación, se realiza teniendo diferentes fuentes de información:

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

- 1) El Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), censo anual de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de Coca.
- 2) Información reportada por la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Armada Nacional como resultado de los sobrevuelos de detección de cultivos ilícitos y la información suministrada por las tropas en tierra.
- 3) Otras fuentes de información tales como: información de gobiernos amigos, información de la Fuerza Pública sobre detección de cultivos ilícitos dentro de los patrullajes que se realizan, entre otros.

Para la focalización de los territorios en la estrategia de erradicación manual forzosa se tienen en cuenta:

- Zonas de reserva natural y de frontera las cuales no pueden ser asperjadas.
- Regiones donde el tamaño y/o dispersión de los lotes hace ineficiente la aspersión aérea.
- Zonas donde existen semilleros que no se ven afectadas por la aspersión.
- Zonas donde se haya iniciado la estrategia de Desarrollo Alternativo en las que reaparecen cultivos ilícitos.

No obstante lo anterior, la operación de los Grupos Móviles de Erradicación tiene cobertura nacional donde se detecten cultivos ilícitos.

La focalización estructurada previamente por la UACT es presentada para su análisis y concertación en el Puesto de Mando, Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos, instancia de coordinación interinstitucional para la lucha contra los cultivos ilícitos, de la cual la Unidad es miembro permanente.


B. Operación

La Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos - DPCI a través de los Grupos Móviles de Erradicación - GME, desarrolla actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos en los territorios a intervenir establecidos en el Puesto de Mando Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos; y adicionalmente, dentro de las actividades desarrolladas por la UACT y con base en las fuentes de información que permiten la ubicación de este tipo de cultivos.

C. De los Grupos Móviles de Erradicación (GME)


El Programa contra Cultivos Ilícitos dispone el funcionamiento de los Grupos Móviles de Erradicación, de la siguiente manera:

- a) La contratación del personal que conforma los Grupos Móviles de Erradicación (GME), es adelantada por una Empresa de Servicios Temporales, quien garantiza todos los derechos

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

derivados de la relación laboral entre esta y sus trabajadores; entre ellas, las afiliaciones al sistema de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar. Adicionalmente, la empresa de servicios temporales cuenta con un plan de salud y seguridad ocupacional de acuerdo con la ley.

- b) El Grupo Móvil de Erradicación, adicionalmente al esquema de seguridad, está compuesto por erradicadores manuales cuyo número varía de acuerdo a la solicitud de la Fuerza Pública y al análisis técnico de las características de la zona a intervenir realizado por el Profesional Especializado. Cada GME estará integrado por un (1) apoyo zonal, un (1) capataz, dos (2) rancheros y los erradicadores que realizan las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.
- c) Por cada grupo de erradicación la Empresa de Servicios Temporales contrata el acompañamiento de un Enfermero Básico, quien mantiene a disposición un botiquín de primeros auxilios.
- d) Las actividades de erradicación manual forzosa se realizan en periodos de tiempo denominados fases. El período promedio de intervención por fase de los GME es de 60 días, pudiendo ser modificado por las necesidades concretas en el campo o por razones de orden público.
- e) Cada miembro del Grupo Móvil de Erradicación recibe por parte de la Empresa de Servicios Temporales, una dotación que consta de: i) Un par de botas de caucho, ii) Dos pares de guantes, iii) Dos camisetas color azul, iv) Dos pantalones en dril color azul, v) Una gorra color azul, vi) Un traje impermeable de dos piezas, vii) unas Gafas industriales de alto impacto.
- f) El Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) suministra al personal que conforma el Grupo Móvil de Erradicación, la alimentación, víveres y el kit de aseo personal durante el desarrollo de sus actividades, entrando remesa a zona cada 15 días o dependiendo de la periodicidad establecida dentro de la planeación de la operación de erradicación.
- g) El programa facilita los elementos necesarios para el trabajo en la zona de erradicación de acuerdo al número de miembros y las necesidades del grupo. Se suministraran palínes; machetes; linternas; hacha; limas para afilar el palín; un (1) teléfono satelital y GPS (por cada punto de erradicación); sintela para rancho de 8X6 mts (opcional); olla No.40; olla No. 36; chocolatera; pailas para fritos; caldero para arroz; recipientes plásticos con capacidad de 5 galones para hidratar el personal en el cultivo; motosierra en caso de que sea necesario; pastas purificadoras de agua, medicamentos y elementos hospitalarios; jabón para evitar la picadura de moscos y mosquitos.
- h) Para el desarrollo de la operación se suministra el transporte necesario para el desplazamiento del personal que adelantará las actividades de erradicación, que comprende el transporte que se requiera para el desplazamiento desde su lugar de origen (cabecera municipal) hasta la zona de erradicación y viceversa, y el requerido dentro de la misma zona de erradicación: desplazamientos que se realizan con el acompañamiento de un Apoyo zonal.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15


D. De las actividades de los funcionarios del Grupo de Erradicación

1) Coordinador del Grupo de Erradicación.

Para el desarrollo de la estrategia de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, el Grupo Interno de Erradicación de la Dirección del Programa contra Cultivos Ilícitos, articula la gestión del Programa a nivel institucional e interinstitucional.

En este sentido, desde la Coordinación del Grupo de Erradicación de la DPCI se busca una adecuada interacción con las diferentes instancias que participan en la operación de la estrategia, bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, desarrollando entre otras, las siguientes actividades:

- a) Coordinar la ejecución de la estrategia institucional de Erradicación Manual Forzosa de Cultivos Ilícitos, en el marco de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
- b) Participar en el Puesto de Mando, Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos y cumplir los compromisos adquiridos; y, apoyar al Director del Programa contra Cultivos Ilícitos en la estructuración de la focalización que será presentada en Puesto de Mando, para su análisis y concertación.
- c) Generar con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información, propuestas de las áreas de intervención para el cronograma conjunto de erradicación con las demás entidades participantes en el Puesto de Mando.
- d) Participar en la selección de las áreas de intervención de acuerdo al análisis del escenario geográfico, social y de seguridad, para determinar la modalidad de Erradicación: Manual Voluntaria y/o Manual Forzosa.
- e) Participar en la Coordinación y Seguimiento a nivel táctico de las actividades de erradicación, en Puesto de Mando.
- f) Realizar la planeación para la ejecución operativa de las fases de erradicación.
- g) Articular la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio con las Unidades Militares, de Policía y con las Gerencias Regionales donde sea pertinente.
- h) Garantizar la logística e implementación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio, consolidando los requerimientos de la Fuerza Pública de acuerdo a la identificación de las necesidades de erradicación y distribuyendo los recursos disponibles de acuerdo a las prioridades.
- i) Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio.
- j) Validar la información de la Erradicación Manual Forzosa ejecutada por los Grupos Móviles de Erradicación, conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información; revisar los reportes diarios de erradicación generados por dicha oficina e informar a la Fuerza Pública las falencias y soluciones presentadas durante las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

2) Profesional Especializado – Planeación operativa de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa.


Profesional especializado que tiene a su cargo el desarrollo de actividades de planeación operativa y estructuración de la estrategia de erradicación manual forzosa. Tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a) Participar en la estructuración de la focalización de la estrategia de erradicación manual forzosa y en el Puesto de Mando, Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos.
- b) Participar en la planeación para la ejecución operativa de las fases de erradicación, dentro de la estrategia de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.
- c) Adelantar las acciones y trámites necesarios ante las dependencias correspondientes de la UACT, para viabilizar la atención de los requerimientos que efectúa la Fuerza Pública con base en la identificación de las necesidades de erradicación manual forzosa en el territorio; así como los requerimientos logísticos que formulen los profesionales especializados en territorio para la erradicación manual.
- d) Formular propuestas al Coordinador del Grupo de Erradicación respecto de las áreas de intervención para el cronograma conjunto de erradicación.
- e) Asistir al Coordinador del Grupo de Erradicación en el seguimiento a nivel táctico de las actividades de erradicación acordadas en Puesto de Mando.
- f) Apoyar al Coordinador del Grupo de Erradicación en la articulación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio con las Unidades Militares, de Policía y con las Gerencias Regionales donde sea pertinente.
- g) Apoyar la elaboración de los estudios previos de los contratos que requiera la entidad para el desarrollo de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa y del componente técnico de los procesos de selección de contratistas.

3) Profesional Especializado - Monitoreo y seguimiento de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa.

Profesional especializado que tiene a su cargo el desarrollo de actividades de monitoreo y seguimiento de la estrategia de erradicación manual forzosa. Tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a) Participar en el monitoreo y seguimiento a la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa que realiza la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, desarrollando las actividades de verificación y control de los avances de la erradicación manual forzosa, así como de la ejecución de los recursos asignados.
- b) Asistir al Coordinador del Grupo de Erradicación en el seguimiento a nivel táctico de las actividades de erradicación acordadas en Puesto de Mando.


	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

- c) Realizar el seguimiento a la ejecución operativa de las fases de erradicación, informando los avances y resultados al Coordinador del Grupo de Erradicación de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- d) Asistir al Coordinador del Grupo de Erradicación en la validación de la información de la Erradicación Manual Forzosa ejecutada por los Grupos Móviles de Erradicación, así como, en la revisión de los reportes diarios de erradicación generados por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información.
- e) Con base en los criterios definidos por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información, proponer y participar en la elaboración de indicadores para medir los resultados de la gestión desarrollada en el marco de la estrategia de erradicación manual forzosa en el territorio.
- f) Preparar y presentar los informes que le sean requeridos en relación con el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de las Estrategia de Erradicación Manual Forzosa.
- g) Adelantar las acciones y trámites necesarios ante las instancias correspondientes de la UACT, para atender oportunamente las alertas generadas en el marco de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa, tales como retrasos, emergencias en terreno y en general las situaciones que afecten su normal desarrollo.

4) Profesional Especializado – En Territorio para la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa.


Profesional especializado que tiene a su cargo el desarrollo de actividades que se ejecutan en territorio, en el marco de la estrategia de erradicación manual forzosa. Tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a) Participar en la planeación para la ejecución operativa de las fases de erradicación.
- b) Apoyar al Coordinador del Grupo de Erradicación en la articulación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio con las Unidades Militares, de Policía y con las Gerencias Regionales donde sea pertinente.
- c) Asistir al Coordinador del Grupo de Erradicación en las actividades necesarias para garantizar la logística e implementación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa y la atención oportuna de las necesidades de erradicación identificadas en el territorio.
- d) Participar en la validación de la información que surge de la ejecución de la estrategia de erradicación manual forzosa.
- e) Generar oportunamente alertas sobre retrasos, emergencias en terreno y en general las situaciones que afecten el normal desarrollo de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa, que permitan adelantar las acciones y los trámites necesarios ante las instancias correspondientes de la UACT.
- f) Realizar las reuniones de articulación necesarias con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en las ciudades o municipios donde ingresan los Grupos Móviles de Erradicación.
- g) Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información de la UACT, la cartografía de cultivos ilícitos de la jurisdicción asignada, entregar copia de la misma a las


	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

Fuerzas Militares y de Policía Nacional que acompañe en zona a los Grupos Móviles de Erradicación- GME.

- h) Efectuar reunión previa con los pilotos de las aeronaves de la empresa o entidad que suministra el servicio de transporte helicoportado, para el ingreso o extracción del personal y de abastecimientos a los puntos de erradicación.
- i) Gestionar el apoyo de aeronaves de la Fuerza Pública para realizar el acompañamiento del helicóptero, en los casos en que sea necesario.
- j) Convocar a las reuniones necesarias con las Fuerzas Militares y de Policía Nacional para atender los lineamientos que en seguridad se impartan para los Grupos Móviles de Erradicación.
- k) Participar en las reuniones de seguimiento a las actividades de erradicación con los coordinadores encargados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en los territorios intervenidos.
- l) Establecer con los coordinadores encargados de la Fuerza Pública la ubicación de áreas vivac, desplazamientos y demás dispositivos de erradicación dentro de las áreas de trabajo, de modo que se puedan minimizar los accidentes ocasionados por los grupos al margen de la ley.
- m) Determinar con el comandante de la operación de erradicación, el sitio de instalación del área vivac, de modo que se evite la cercanía a poblaciones, cabeceras municipales, cascos urbanos, vías de comunicación, canchas de fútbol, escuelas, hospitales, sitios de recreación, resguardos indígenas.
- n) Recibir el personal para ingreso a zona de erradicación.
- o) Verificar que cada punto de erradicación, cuente con un enfermero básico para la atención del personal de erradicación y que tenga a disposición los medicamentos necesarios para la atención medica del mismo.
- p) Gestionar oportunamente la evacuación de erradicadores enfermos, lesionados, heridos, retiros voluntarios o por indisciplina, de la zona donde se adelanten las actividades de erradicación.
- q) Informar oportunamente a la Coordinación del Grupo de Erradicación sobre los hechos ocurridos día a día en los puntos de erradicación.
- r) Tener de forma permanente la información actualizada de sus puntos de erradicación asignados, verificando que su personal de apoyos zonales, reporte la información diaria; en caso de no recibirla, establecer comunicación con el punto de erradicación por los medios disponibles.
- s) Informar a la Coordinación del Grupo de Erradicación, sobre las necesidades de laborar festivos o domingos por parte de los GME, a fin de solicitar el visto bueno y en caso de ser autorizado, informar de forma anticipada al supervisor del contrato de la empresa de servicios temporales (EST).
- t) Informar a la mayor brevedad posible al Coordinador del Grupo de Erradicación y al Supervisor del Contrato de la EST, de cambios de áreas vivac, que por fuerza mayor o cuestiones de seguridad, realizan los GME durante días festivos o domingos, aportando los soportes respectivos.
- u) Establecer con el Comandante encargado de la operación en zona de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional el plan de desplazamiento, cuando se requiera cambiar el sitio del área vivac.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

- v) Informar a los apoyos zonales, sobre la obligatoriedad de verificar la revisión previa del lote a erradicar por parte del personal especializado de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional en detección de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
- w) En coordinación con el comandante de la operación de erradicación en campo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, concertar los puntos para verificación de ubicación de cultivos ilícitos identificados en la cartografía entregada por el sistema de información geográfica de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información de la UACT, de modo que cuando las Fuerzas Militares y de Policía Nacional realicen las descubiertas, se haga el barrido en forma ordenada y no queden cultivos ilícitos sin erradicar.
- x) Instruir al personal de erradicación sobre la disciplina en el área vivac, en los desplazamientos y durante las actividades de erradicación.
- y) Ingresar a los puntos de erradicación que le sean asignados por lo menos una vez al mes, para revisar en campo como se está llevando a cabo la tarea de erradicación y obtener información de los erradicadores, miembros de la Fuerza Pública, monitores del ente neutral, enfermeros, capataces y Apoyos Zonales, sobre la información relevante.
- z) Elaborar reportes oportunos de campo, informando las falencias y soluciones presentadas durante las actividades de erradicación.
- aa) Generar reporte semanal para la mesa técnica de Puesto de Mando, donde se informe de las situaciones que afectan el normal desarrollo de las operaciones de erradicación, así como los requerimientos a la Fuerza Pública necesarios para mejorar la seguridad de los GME.
- bb) Informar de las necesidades del transporte de personal y de logística necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.
- cc) Notificar a la Coordinación del Grupo de Erradicación, las coordenadas diarias del área vivac y la ubicación del sitio de erradicación, con el fin de recibir apoyo externo en caso de presentarse algún ataque por parte del sistema de la amenaza terrorista total, o situación que ponga en riesgo la integridad del personal de erradicación y de la Fuerza Pública que acompaña.
- dd) Socializar el Manual Operativo Grupo de Erradicación.
- ee) Gestionar con la Fuerza Pública una instrucción para todas las personas que participan en la operación de erradicación manual forzosa, tendiente a concientizar sobre las medidas de seguridad durante la fase de erradicación en zona.
- ff) Realizar sus actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del Grupo de Erradicación.
- gg) Efectuar las compras de los elementos necesarios para la operación de la estrategia de erradicación manual forzosa en el territorio.
- hh) Realizar el cierre y balance por cada fase de erradicación efectuada, que incluye la información por cada punto de erradicación manual forzosa.


	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

E. De las actividades de los trabajadores en misión


Apoyos Zonales de Erradicación.

Los trabajadores en misión que lideran actividades materiales de erradicación, realizan las siguientes actividades de apoyo dentro del desarrollo de la operación de los GME:


- a) Realizar acompañamiento al proceso de suscripción de contratos entre la EST y los erradicadores, capataces y enfermeros; así como el acompañamiento en el transporte desde su lugar de origen hasta el punto de encuentro y viceversa.
- b) Verificar la identidad del personal de erradicación durante su ingreso a zona efectuando la revisión de las cédulas de ciudadanía, e informar al Profesional Especializado todas las novedades presentadas (ausentes, indocumentados) y las correcciones en los listados a que haya lugar (números de cédulas, nombres).
- c) Para la inserción aérea al punto de erradicación, el Apoyo Zonal y el Enfermero, ingresaran en el primer vuelo. El Capataz del grupo permanecerá en el lugar de lanzamiento e ingresara en el último vuelo. Durante la Extracción saldrá en el primer vuelo el capataz, en el último el enfermero y el Apoyo Zonal.
- d) Para los desplazamientos terrestres el Apoyo Zonal debe verificar que siempre se cuente con acompañamiento del enfermero, cuando es a pie el enfermero irá en los últimos lugares de la fila (nunca en los primeros).
- e) Garantizar la medición adecuada y el reporte de la totalidad de los lotes erradicados durante las jornadas diarias.
- f) Reportar al Profesional Especializado los casos de personal que presente situaciones de enfermedad, indicando si ameritan ser retirados de zona.
- g) Reportar al Profesional Especializado cualquier incidente o siniestro sufrido por los erradicadores o por el personal de seguridad que los acompaña, perpetrado por parte del sistema de la amenaza terrorista total, indicando el lugar, coordenadas, afectados, tipos de afectación y la información relevante que pueda obtener.
- h) Delegar en el enfermero la ubicación de letrinas, huecos para residuos sólidos, lugares de baño y recolección de agua, en las respectivas áreas vivac. Lo anterior buscando mitigar la contaminación de fuentes hídricas y el manejo adecuado de los residuos.
- i) Destinar el personal necesario para recibir los viveres (en el caso helicoportado, de forma tal que sea ágil), verificar la remesa (cantidades de productos, calidad y estado en que llegan) y verificar con la remisión del proveedor que no hayan faltantes. Reportar las novedades presentadas.
- j) Tener siempre disponible la información de cuánto y cual personal se encuentra en su punto de erradicación.
- k) Recopilar la mayor información posible de los Capataces, Monitores UNDOC, Enfermeros, Comandante del dispositivo de seguridad (nombres y apellidos completos, procedencia, número de teléfono celular y correo electrónico).
- l) Dictar inducción y reinducción al personal de GME y realizar el registro fotográfico de las capacitaciones.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

- m) Realizar registro fotográfico del momento en que la Fuerza Pública imparte instrucciones a los GME sobre tipos y clases de campos minados que se pueden presentar en su territorio; sobre el que hacer al detectar minas, explosivos municiones y/o elementos extraños abandonados; y sobre normas de disciplina en el área vivac y en el desplazamiento que se realiza hacia los puntos de erradicación.
- n) Realizar registro fotográfico de las áreas vivac (antes y después de su instalación), de los desplazamientos y de las labores de erradicación.
- o) Convocar y realizar un Briefing de seguridad diario con el Comandante del dispositivo de seguridad, monitor del ente neutral (cuando esté presente), capataces, enfermero (y el personal que se estime conveniente); diligenciar el formato F-UACT-GME 003 Briefing de seguridad.
- p) Contar al personal a diario, en el momento de la formación en la mañana antes de salir a los lotes de erradicación, antes de iniciar el desplazamiento de regreso al área vivac y al finalizar la labor del día.
- q) Elaborar y entregar al profesional especializado los inventarios de los elementos de trabajo entregados a los Grupos Móviles de Erradicación, tales como camping, menaje, herramientas, viveres y medicamentos, indicando su estado.
- r) Verificar la instalación del área vivac, en el sitio indicado y acordado en el Briefing de Seguridad, observando que el mismo se adapten a medidas de seguridad y salubridad, indicando claramente los lugares y la seguridad para los procesos de abastecimiento de agua y leña.
- s) Verificar la instalación de los helipuertos, en el sitio indicado y acordado en el Briefing de Seguridad.
- t) Realizar la medición de los lotes erradicados de acuerdo a lo establecido en las capacitaciones de inducción y reinducción que se realizan previo al inicio de cada fase.
- u) Acompañar en todo momento las actividades diarias de erradicación. El personal de GME debe realizar las tareas diarias para las cuales fueron contratados, a excepción de los días domingos y festivos; a menos que por fuerza mayor se deban realizar cambios de área vivac o cuando sean autorizados por el Coordinador del Grupo de Erradicación para realizar labores de erradicación, de lo cual debe estar previamente informado el Supervisor del Contrato de la EST.
- v) Acompañar las actividades en campo bajo premisas de ética, responsabilidad, compromiso, comunicación efectiva y motivación al personal de erradicadores. El Apoyo zonal siempre debe demostrar respeto a los Erradicadores Manuales de Cultivos Ilícitos, a todo el personal que conforma el GME, así como a los miembros de la Fuerza Pública que los acompañan, a fin que con su ejemplo motive a todo el personal a convivir en armonía.
- w) Reportar de acuerdo a los tiempos establecidos, los asuntos relacionados con retiros (inmediatamente), accidentes o incidentes de trabajo (inmediato, máximo 24 horas después del siniestro), heridos (inmediatamente), fallecidos (inmediatamente) y situaciones de orden público, que se presenten en zona de erradicación.
- x) Reportar diariamente las situaciones que afectan el normal desarrollo de las operaciones GME.
- y) Reportar diariamente al profesional especializado sobre hectáreas erradicadas y situaciones relevantes de zona.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15


- z) Acordar con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional las gestiones que deben adelantarse y que tiendan a garantizar la seguridad del personal, como traslados de áreas vivac, avanzadas para la búsqueda de cultivos ilícitos y desplazamiento a los cultivos.
- aa) Verificar que se realice la revisión previa del lote a erradicar por parte del personal especializado de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, en detección de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); no permitir el ingreso de los GME a los lotes de cultivos ilícitos hasta contar con el visto bueno del comandante del dispositivo en la zona de erradicación en el formato F-UACT-GME-005_Inspección de seguridad datos diarios de campo.
- bb) Dictar la inducción, reinducción y entrenamiento al personal de erradicación, de acuerdo con el protocolo de inducción y reinducción de los trabajadores en misión de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). Dentro de estas capacitaciones se expone el plan de prevención del riesgo contra Minas Antipersona (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Munición sin Explotar (MUSE).
- cc) Con apoyo del enfermero y del comandante del dispositivo de seguridad del punto de erradicación, debe realizar simulacros sobre la utilización de las medidas de seguridad en las áreas vivac, mínimo una vez al mes, enmarcados en acciones preventivas y planes de contingencia; de igual manera el simulacro debe realizarse simulando eventualidades en jornadas diurnas y nocturnas.
- dd) Propender porque los erradicadores no causen daños y perjuicios a los pobladores de la región y a sus bienes (saquear casas de los campesinos y dañar cultivos lícitos) y evitar el contacto o comunicación con los civiles de la zona intervenida.
- ee) Participar en la definición de medios y vías de salidas, con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- ff) Informar oportunamente las necesidades adicionales a los abastecimientos normales: medicamentos, utensilios de cocina, herramientas, etc.
- gg) Informar al personal de los GME que la alimentación y los elementos de intendencia, son suministrados en su totalidad mediante los abastecimientos programados por la Coordinación del Grupo de Erradicación; así mismo, supervisar el consumo y administración adecuada de la remesa a fin que esta alcance hasta el siguiente periodo de abastecimiento. Por aspectos de seguridad y respeto a la población, en la zona de intervención está prohibido para todo el personal de GME negociar elemento alguno, como víveres frescos, animales o bienes. En caso de requerir elementos adicionales, deben ser solicitados oportunamente para el siguiente abastecimiento. Toda persona que incumpla esta norma, debe ser retirada a la mayor brevedad posible de la zona de intervención.
- hh) Entregar a la terminación de cada fase, al profesional Especializado de su zona, el informe de comisión y los soportes documentales en físico y digital, con material fílmico y/o fotográfico, sobre las actividades desarrolladas en campo.
- ii) Velar por el cumplimiento de las normas de buena conducta y disciplina de los miembros del Grupo Móvil de Erradicación.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

IV. VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ERRADICACIÓN MANUAL FORZOSA

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT a través del Programa contra Cultivos Ilícitos, suscribe un convenio o contrato con un organismo neutral, con el objeto de realizar la validación de la información recolectada por los Apoyos Zonales con la que se registra la erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos que desarrollan los GME; lo cual permite al organismo neutral efectuar la caracterización de los lotes erradicados, así como la validación y certificación de las áreas intervenidas en cada zona donde se realice la operación, de acuerdo al procedimiento establecido con el ente neutral.

Por lo anterior, todos los documentos que se elaboren durante la ejecución de la estrategia de erradicación manual forzosa por cada uno de los responsables, se diligenciarán en su totalidad con información precisa y veraz, en los formatos que para tales efectos sean adoptados institucionalmente y de acuerdo con las instrucciones impartidas durante la capacitación de inducción o reinducción; so pena de incurrir en la posible comisión de delitos con las sanciones a que haya lugar.

	MANUAL OPERATIVO GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME	Código: MI-GCI-01
	Macroproceso: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS	Versión: 3
	Proceso: Gestión Erradicación	Vigencia: 23/01/15

(Este espacio es para ser diligenciado por el SIG - OAPGI FAVOR conservar esta tabla al final del documento)

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RELACIÓN DE LAS SECCIONES O PÁGINAS MODIFICADAS	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	23/01/15		Actualización

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre: Grupo Interno de Trabajo de Erradicación		Nombre: María Cristina Ortega Vega		Nombre: Clara Patricia Meléndez Cuellar	
Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos	Fecha: 30/12/14	Oficina Asesora Jurídica	Fecha: 20/01/15	Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos	Fecha: 21/01/15
Dependencia	30/12/14	Dependencia	20/01/15	Dependencia	21/01/15